

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 007
(Junio 25 de 2018)

1

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNOS ESTÍMULOS AL RENDIMIENTO
ACADÉMICO**

El Rector (E) de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, particularmente las otorgadas por los Artículos 111 y ss. Del Acuerdo N°. 002 del 23 de enero de 2018, emitido por el Consejo Directivo de la Corporación y,

CONSIDERANDO:

1. Que el acceder a los descuentos y beneficios financieros establecidos por los reglamentos son un derecho otorgado a los estudiantes de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del Artículo 36 del reglamento estudiantil.
2. Que el reglamento estudiantil en el Artículo 111, dispone dentro de los estímulos al rendimiento académico: una beca de excelencia académica correspondiente al 100% para quien obtenga el promedio más alto entre todas las facultades de la Corporación Universitaria, sin que sea inferior a 4,70 y en el Art. 112 del mismo estatuto interno, una beca de honor equivalente al 50% cada una, para quienes obtengan los promedios más altos en cada programa académico, sin que éstos sean inferiores a 4,50.
3. Que la estudiante **TATIANA ANDREA ARIAS ZAPATA**, del programa de Derecho obtuvo un promedio de 4.98 en el semestre 2018-I, siendo el promedio más alto entre todos los estudiantes de la Corporación.
4. Que la estudiante **ELEANY PATRICIA MARULANDA JARAMILLO**, del programa de Derecho obtuvo un promedio de 4.88 en el semestre 2018-I, siendo el segundo promedio más alto de dicho programa.
5. Que la estudiante **YENIFFER VANEGAS DUQUE**, del programa de Administración de Empresas, obtuvo un promedio de 4,89, siendo el promedio más alto de dicho programa.
6. Que la estudiante **DAYANA HERRERA RAVE**, obtuvo un promedio de 4,80, siendo el más alto en el programa de Negocios Internacionales.

7. Que la estudiante **MARTHA LILIANA RUIZ MOLINA**, obtuvo un promedio de 4,79, siendo el más alto en el programa de Contaduría Pública.
8. Que el estudiante **DANIEL ANDRES SUAREZ GUERRA**, obtuvo un promedio de 4,77, siendo el más alto en el programa de Ingeniería Informática.
9. Todo lo anterior, según reporte de promedios expedido por la Coordinación de Admisiones y Registro y que hace parte integral de la presente Resolución
10. Que el Artículo 113 del reglamento estudiantil de la Corporación, estipula que ninguna de las becas podrá ser acumulada con otra beca, ni con otros descuentos.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar la **BECA DE EXCELENCIA** a la estudiante de la Facultad de Derecho, **TATIANA ANDREA ARIAS ZAPATA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.297.0941, para el periodo académico 2018-II, en virtud a que según certificación expedida por la Coordinación de Admisiones y Registro de la Corporación, obtuvo el mayor promedio en las evaluaciones del periodo académico inmediatamente anterior, cursó todos los créditos académicos que conforman el periodo, no ha repetido créditos académicos, no tuvo sanciones disciplinarias y su promedio fue de 4.98.

PARÁGRAFO. Esta beca consistirá en la exención del 100% de los derechos de matrícula para el periodo académico 2018-II.

ARTICULO SEGUNDO. Otorgar **BECA DE HONOR** a la estudiante **ELEANY PATRICIA MARULANDA JARAMILLO**, quien obtuvo el segundo promedio más alto del programa de Derecho, correspondiente a 4.88, y cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca es del 50% del valor de la matrícula para el periodo 2018-II.

ARTICULO TERCERO. Otorgar **BECA DE HONOR** a la estudiante **YENIFFER VANEGAS DUQUE**, en virtud a que obtuvo el promedio más alto del programa de Administración de Empresas, siendo de 4,89 y cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca equivale al 50% del valor de la matrícula para 2018-II.

ARTICULO CUARTO. Otorgar **BECA DE HONOR** a la estudiante **DAYANA HERRERA RAVE**, en virtud a que obtuvo el promedio más alto en el programa de Negocios Internacionales, siendo de 4.80 y cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca equivale al 50% del valor de la matrícula para 2018-II.

ARTICULO QUINTO. Otorgar **BECA DE HONOR** a la estudiante **MARTHA LILIANA RUIZ MOLINA**, quien obtuvo el mejor promedio en el programa de Contaduría Pública, siendo de 4,79 y cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca es del 50% del valor de la matrícula para el periodo 2018-II.

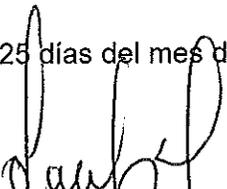
ARTICULO SEXTO. Otorgar **BECA DE HONOR** al estudiante **DANIEL ANDRES SUAREZ GUERRA**, quien obtuvo el mejor promedio en el programa de Ingeniería Informática, siendo de 4,77 y cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca es del 50% del valor de la matrícula para el periodo 2018-II.

ARTICULO SÉPTIMO. De conformidad con el Art. 113 del Reglamento académico, La beca de excelencia académica y las becas de honor tienen vigencia limitada al período académico siguiente. Estas becas no son acumulables con otros beneficios; se conservará el beneficio mayor para el estudiante.

ARTICULO OCTAVO. Copia de esta Resolución se entregará a los estudiantes que se hicieron acreedores al estímulo académico.

ARTICULO NOVENO. Fíjese esta Resolución en sitios visibles de la Corporación Universitaria y envíese a cada dependencia académica para su conocimiento y puntual aplicación.

Dada en Sabaneta Antioquia, a los 25 días del mes de junio de 2018.



ORLANDO SANCHEZ MORALES
Rector (E)



Proyecto: Luis Yesid Villarraga Flórez
Secretario General